

Convocatoria a “GRUPOS o PROYECTOS SOLISTAS DE JAZZ”
FESTIVAL BA JAZZ 2022

Anotate desde el 6 de Julio hasta el 31 de Agosto de 2022

Apertura de inscripción: Miércoles 6 de Julio de 2022

Cierre de inscripción: Miércoles 31 de Agosto de 2022

Anuncio de resultados: a partir del Viernes 23 de Septiembre de 2022

Convocatoria general:

El BAJazz convoca a grupos o proyectos solistas de todo el territorio argentino, para participar dentro de la programación de conciertos de la edición 2022.

Podrán inscribirse dentro de las siguientes categorías:

- Jazz Standards / Straight Ahead / Mainstream
- Free Jazz / Contemporáneo / Experimental
- Fusión

La selección será realizada por un jurado de 3 curadores artísticos invitados, músicos reconocidos de la escena del jazz local convocados especialmente por el festival.

BASES Y CONDICIONES GRUPOS o SOLISTAS DE JAZZ

CONVOCATORIA

La Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza el BUENOS AIRES JAZZ FESTIVAL INTERNACIONAL (en adelante, el “EVENTO”), a realizarse del 23 al 27 de noviembre de 2022.

En dicho marco, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y condiciones, el ORGANIZADOR convoca a grupos o proyectos solistas de música jazz de todo el país a enviar su material, a fin de participar del Festival y presentarse en vivo en el EVENTO.

1. Los postulantes.

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA, grupos o proyectos solistas de música jazz integrados por músicos residentes en el territorio argentino y que cuenten con DNI argentino o extranjeros radicados en el país. (en adelante, el/los “GRUPO/S POSTULANTE/S”)

1.2. Cada GRUPO o SOLISTA POSTULANTE será representado por uno de sus miembros, el cual deberá ser mayor de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción, y deberá contar con los datos de todos sus integrantes al momento de completar el formulario de inscripción (el “REPRESENTANTE”).

2. Inscripción.

2.1. Los GRUPOS o SOLISTAS POSTULANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online alojado en la página web <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba> a partir del día miércoles 6 de julio y hasta las 23:59 hs. del día miércoles 31 de agosto de 2022.

2.2. Los GRUPOS o SOLISTAS POSTULANTES deberán completar los campos que contiene el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Los GRUPOS o SOLISTAS POSTULANTES, al completar el formulario, deben enviar material (en adelante, el/los "PROYECTO/S") a fin de ser evaluados por el COMITÉ.

2.4. Los GRUPOS o SOLISTAS POSTULANTES deberán enmarcar sus proyectos en alguna de las siguientes 3 (tres) categorías: 1) Jazz Standards / Straight Ahead / Mainstream 2) Free Jazz / Contemporáneo / Experimental 3) Fusión

2.5 Cada GRUPO o SOLISTA POSTULANTE se compromete, en caso de ser seleccionado para participar del EVENTO, a no realizar ninguna otra actuación anunciada con su propio nombre en la Ciudad de Buenos Aires desde el LUNES 14/11 hasta el LUNES 5/12, requisito excluyente de su participación.

3. Selección

3.1. Un comité integrado por figuras de reconocida trayectoria dentro del ámbito artístico y sociocultural designadas a exclusivo criterio del ORGANIZADOR (en adelante el COMITÉ) seleccionará un máximo de ocho (8) GRUPOS POSTULANTES para que formen parte del EVENTO (en adelante, el/los "GRUPO/S SELECCIONADO/S").

3.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios estéticos, de lenguaje, originalidad, etcétera.

3.3. Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

3.4. El ORGANIZADOR anunciará los GRUPOS SELECCIONADOS a partir del Viernes 23 de Septiembre de 2022 a través de la página web <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>, en las redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcb en Instagram, @festivalesgcb en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.5. Cada GRUPO SELECCIONADO deberá confirmar su participación o la de los integrantes del grupo que representa en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de CINCO (5) días posteriores a haber sido notificado del resultado de la selección, mediante la firma de una declaración jurada en virtud de la cual quedará/n obligado/s al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente documento. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del GRUPO SELECCIONADO.

4. Premio

4.1 Cada GRUPO SELECCIONADO se hará acreedor un premio consistente en una suma de dinero acorde a la cantidad de miembros que lo conforman:

- Un (1) artista: dieciocho mil pesos argentinos (\$18.000.-)
- Dos (2) artistas: veintiocho mil pesos argentinos (\$ 28.000.-)
- Tres (3) artistas: treinta y ocho mil pesos argentinos (\$ 38.000.-)
- Cuatro (4) artistas: cuarenta y ocho mil pesos argentinos (\$ 48.000.-)
- Cinco (5) artistas: cincuenta y ocho pesos argentinos (\$ 58.000.-)
- Seis (6) artistas: sesenta y ocho mil pesos argentinos (\$ 68.000.-)
- Siete (7) o más artistas: setenta y ocho mil pesos argentinos (\$ 78.000.-)

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, el REPRESENTANTE del GRUPO ó SOLISTA SELECCIONADO indicado en el formulario de inscripción deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de la música.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios. Es excluyente tener cuenta bancaria a nombre del postulante.
- Constancia de CBU certificada por el Banco de cuenta a su nombre. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking. En la misma deben figurar la entidad bancaria, Nro. de cuenta, CBU, Nombre, Apellido y CUIL/CUIT.
- En caso de corresponder, nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo autorizando al REPRESENTANTE a llevar adelante los procesos administrativos y a percibir el premio.
- La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo aproximadamente entre 60 y 90 días desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Funciones

5.1. Cada GRUPO o SOLISTA SELECCIONADO deberá contar con disponibilidad para realizar una (1) función sin excepciones entre el 23 de noviembre y el 27 de noviembre de

2022. El ORGANIZADOR determinará la fecha y horario asignado a cada GRUPO o SOLISTA SELECCIONADO para su presentación en el marco del EVENTO.

5.2. Situación sanitaria: teniendo en cuenta la situación sanitaria de público conocimiento provocada por el Coronavirus (COVID-19) se deja constancia que los protocolos que habilitan la realización de espectáculos y obras teatrales tanto en espacios interiores como al aire libre pueden resultar modificados y esto alterar la programación del EVENTO.

5.3. Modificaciones/Cancelación: la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación del EVENTO en su totalidad teniendo en cuenta las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

5.4. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del EVENTO. Los REPRESENTANTES de los GRUPOS o SOLISTAS POSTULANTES renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

6. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada GRUPO SELECCIONADO y/o cada persona física integrante del mismo autoriza al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la “IMAGEN”) durante o con motivo de su presentación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del GRUPO SELECCIONADO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada POSTULANTE o cada integrante del grupo que representa renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la participación del GRUPO SELECCIONADO en el EVENTO.

7. Consentimiento y conformidad

La inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de cada integrante de cada GRUPO POSTULANTE.

8. Resolución de conflictos

En caso de controversia en la interpretación o implementación de las presentes Bases y Condiciones, los GRUPOS POSTULANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo al mismo. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas.

Para mayor información:

<https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>

bajazz@festivales.gob.ar